



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 04

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Nefaly Villanueva E. con Identidad No 1325-1985-00300 y solvencia Municipal No 012707 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 2 1/2 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Laurel que será extraída en el sitio denominado La Pita jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Gerónimo Lopez  
 SUR: Aide Hernandez  
 ESTE: Santos Edilio Sarmiento  
 OESTE: Aide Hernandez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciónes

La madera sera utilizada para muebles de su vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 09 días del mes de Marzo de 2016  
 Vencimiento a los 17 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDURAS POR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 03

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran. **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Luisa Escalante con Identidad No 1323-1975-00089 y solvencia Municipal No 012694 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 2 1/2 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de  Pino que será extraída en el sitio denominado Derumbo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. D.A.M. 100 tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Ramon Sarmiento  
 SUR: Rogelio Hernandez  
 ESTE: José Reyes  
 OESTE: Rogelio Hernandez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera a utilizar sera para su vivienda, en el cual la usara tambien para puertas.

Extendida Talgua Lempira a los 09 días del mes de Marzo de 2016  
 Vencimiento a los 17 días de Marzo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICE

HONRABLES SEÑORES PRESERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



*[Handwritten signature]*  
 DIRECTOR MUNICIPAL

(Sello y Firma)



*[Handwritten signature]*  
 por Henry Gomez

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 100 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

Resolución No. 05

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Fidensio Mateo con Identidad No 0420-1953-00068 y solvencia **Municipal No**  
012422 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 7 1/2 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Las Casitas jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Con propiedad de Fredi Lopez

SUR: Calle que conduce a Lemanal

ESTE: con Fredi Lopez

OESTE: Camino que conduce a Siliantique

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera sera utilizada para su vivienda y sera azerrado en las casitas

Extendida Talgua Lempira a los 14 días del mes de Marzo de 2016  
Vencimiento a los 22 de Marzo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE ESTOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT<sup>3</sup>)

Revisado  
Henry Gómez flamena  
Coordinador Ambiental  
Talgua Lempira



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
**LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL**

Resolución No. 06

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTACION DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Oscar Ramiro Lopez con Identidad No 1310-1951-00024 y solvencia Municipal No

0 para que pueda cortar y extraer la cantidad de tres cargas tres Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado Llano Redondo jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie — Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —  
 Según escritura No. Documentario tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:  
 NORTE: calle al Celantique Talgua  
 SUR: con Sr. Anibal Alvarado  
 ESTE: carretera hacia Llano Redondo  
 OESTE: con Sr. Ugo Alvarado

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Decha madera sera utilizada para un proyecto de puente hampa municipal ubicado en las juntas del rio grande de Cospa.

Extendida Talgua Lempira a los 15 días del mes de Marzo de 2016  
 Vencimiento a los 24 días de Marzo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

  
 Alcalde Municipal  
 (Sello y Firma)

  
 Realizado por Henry Gómez  
 Coordinador Ambiental  
 Talgua, Lempira.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 ft<sup>3</sup>)

Municipio M.T.F.



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 007

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Guillermo Gómez Ramírez con Identidad No 1327-1979-00118 y solvencia Municipal No 012770 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado La Lima jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada / Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. 1520 folio 03 tomo 71

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Rogelio Hernandez  
SUR: carretera de Pomedio  
ESTE: Rogelio Hernandez  
OESTE: Rogelio Hernandez

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserrada para elaboración de puertas ventanas y muebles para su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 17 días del mes de Marzo de 2016  
Vencimiento a los 25 días de Marzo de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal  
(Sello y Firma)

Revisado por Henry  
Coordinador

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 008

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Walter y Oselyn Murcia con Identidad No 1323-1979-00217 y solvencia Municipal No 012185 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas tres Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Laurel que será extraída en el sitio denominado Lemana jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: con María Gómez  
 SUR: Rosa Betty Hernández  
 ESTE: Rosa Betty Hernández  
 OESTE: Calle que conduce a Lemana.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

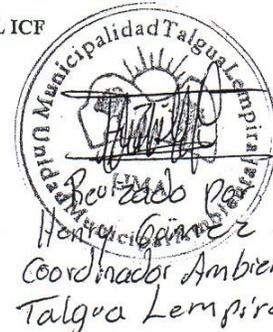
Extendida Talgua Lempira a los 28 días del mes de Marzo de 2016  
 Vencimiento a los 06 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 009

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Saul Urrea Morales con Identidad No 1323-1958-00068 y solvencia Municipal No 012597 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 1.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Boble que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento 1110 tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE; Daniel López

SUR: Manuela Ramos

ESTE: José Ayala

OESTE: Calle Libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

Decha madera sera utilizada  
para leña

Extendida Talgua Lempira a los 30 días del mes de Marzo de 2016  
Vencimiento a los 08 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA

EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS

ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

  
Alcalde Municipal  
(Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 010

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Oscar Chaves Ayala con Identidad No 1323-1970-00110 y solvencia Municipal No 012775 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 7.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de pino que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada — Ejidal — Nacional —

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Libre folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Loma Libre  
 SUR: Sementerio Consincamon  
 ESTE: Loma Sementerio  
 OESTE: Loma Sementerio Libre

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicha madera sera aserrada en lugar denominada loma el sementerio de Consincamon y sera utilizada para artezon de su vivienda

Extendida Talgua Lempira a los 28 días del mes de Marzo de 2016  
 Vencimiento a los 06 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

Alcalde Municipal  
 Sello y Firma

Henry Coma  
 Coordinador Ambiental  
 Talgua Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT<sup>3</sup>)





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 013

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTELICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Pérez Omar Arriaga con Identidad No 0401-1985-80942 y solvencia **Municipal No** 012791 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 105 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. — folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Carretera que conduce a Cafetalera  
SUR: Calle Pública  
ESTE: Carretera que conduce a Cafetalera  
OESTE: Colinda con loma libre hacia Cafetalera.

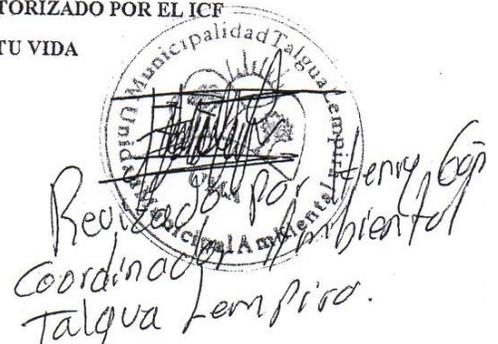
El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera a aserrar sera utilizado para  
Cargadores de puertas y Ventanas.

Extendida Talgua Lempira a los 30 días del mes de Marzo de 2016  
Vencimiento a los 08 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



Servicios por Matrícula

MAPANCE - PROCELAQUE

REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 014

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Teodora Castañeda con Identidad No 1323-1956-00056 y solvencia Municipal No 012653 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 105 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de — que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

2da especie

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Amalia Castañeda  
SUR: Alexis Antonio Castañeda  
ESTE: Roberto Gómez  
OESTE: Suan Pablo Castañeda Lara

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones

La madera a utilizar sera para  
reparación de artezen de su vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 30 días del mes de Marzo de 2016  
Vencimiento a los 08 días de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF Talgua Lempira  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

  
Alcalde Municipal  
(Sello y Firma)  


VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 FT<sup>3</sup>)

  
Revisado por  
Henry Gomez  
U.M.A.  
Talgua, Lempira





REGION FORESTAL DE OCCIDENTE  
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA  
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 015 2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Ma. Juliana Lara con Identidad No 1323-1943-00059 y solvencia **Municipal No**  
10337 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 1.5 cargas — Metros cúbicos, — otros, provenientes de 1 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada  Ejidal  Nacional

**2da especie**

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —  
Según escritura No. — folio — tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Propiedad del mismo solicitante  
SUR: Adrian Lopez  
ESTE: Con propiedad Jose Rodriguez  
OESTE: Con propiedad de pedrine Rodriguez M.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones La Madera aserrada sera utilizada para  
reparacion de vivienda.

Extendida Talgua Lempira a los 31 días del mes de Marzo de 2016  
Vencimiento a los 09 dias de Abril de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA  
EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS  
ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF  
HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)